

## **2- ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN PROFESIONAL, FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL DESARROLLO DE CAPITAL RELACIONAL**

### **1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

#### **Criterios de valoración**

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

### **Criterios Generales y Específicos**

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

### **Determinación de la cuantía de la ayuda**

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

### **Criterios de selección**

#### **1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31**

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

## **2.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3**

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.

### **Subcriterios:**

- 3.1.-** Por la creación de 1 o 2 puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial)
- 3.2.-** Por la creación de 3 o más puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial)
- 3.3.-** Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años

## **3.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2**

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

## **4.- Innovación Social 6 - Código de Identificación (Id): 43**

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución, así como aquellos proyectos que propongan Innovación Social.

### **Subcriterios:**

- 43.1.-** En el caso de personas físicas o jurídicas públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, se valorarán aquellos proyectos que propongan innovación social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa.
- 43.2.-** En el caso de Ayuntamiento, se priorizan proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio.
- 43.3.-** En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos, concretamente 50 o más asociados/as.

## **5.- Calidad Innovación 1 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 13**

Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.

### **Subcriterios:**

- 13.1.-** El proyecto va dirigido a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, jóvenes, mujeres, personas desempleadas de más de 45 años.

- 13.2.-** Se especifican Objetivos y se cuantifican
- 13.3.-** Contempla mecanismos de evaluación de resultados
- 13.4.-** Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.
- 13.5.-** Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación
- 13.6.-** Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.

**6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14**

Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito.

**Subcriterios:**

- 14.1.-** En función del número de entidades participantes. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.
- 14.2.-** Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios. Si el proyecto se desarrolla en dos o más municipios del territorio.
- 14.3.-** Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes.
- 14.4.-** Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes.
- 14.5.-** Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes.

**7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15**

Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.

**8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42**

Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.

**9.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9**

El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.

**2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

CRITERIOS GENERALES.	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
<b>1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31</b>		

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores	10	10
--	----	----

**2.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3**

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.		10
---	--	----

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <b>3.1.-</b> Por la creación de 1 o 2 puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial)   | 5 |  |
| <b>3.2.-</b> Por la creación de 3 o más puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) | 7 |  |
| <b>3.3.-</b> Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años      | 3 |  |

**3.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2**

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.	10	10
--	----	----

**4.- Innovación Social 6 - Código de Identificación (Id): 43**

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución, así como aquellos proyectos que propongan Innovación Social.

<b>43.1.-</b> En el caso de personas físicas o jurídicas públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, se	5	5
---	---	---

valorarán aquellos proyectos que propongan innovación social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa.		
<b>43.2.-</b> En el caso de Ayuntamiento, se priorizan proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	5	
<b>43.3.-</b> En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos, concretamente 50 o más asociados/as	5	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES</b>		<b>35</b>
<b>Criterios específicos</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máxima puntuación</b>
<b>5.- Calidad Innovación 1 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 13</b>		
Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.		
<b>13.1.-</b> El proyecto va dirigido a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, jóvenes, mujeres, personas desempleadas de más de 45 años.	5	20
<b>13.2.-</b> Se especifican Objetivos y se cuantifican	3	
<b>13.3.-</b> Contempla mecanismos de evaluación de resultados	3	
<b>13.4.-</b> Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3	
<b>13.5.-</b> Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3	
<b>13.6.-</b> Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.	3	
<b>6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14</b>		
Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito		
<b>14.1.-</b> En función del número de entidades participantes. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	5	20
<b>14.2.-</b> Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios. Si el proyecto se desarrolla en dos o más municipios del territorio	5	
<b>14.3.-</b> Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes.	5	
<b>14.4.-</b> Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes	7	
<b>14.5.-</b> Número de personas que participan en las acciones	10	

formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes		
<b>7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15</b>		
Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.	5	5
<b>8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42</b>		
Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.	10	10
<b>9.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9</b>		
El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.	10	10
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS</b>		65
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		100